

Hace 15 años se aprobaba en Colombia Proyecto de Ley de Terapia Ocupacional

Aida Navas de Serrato¹

Clara Duarte Cuervo²

Navas, A. & Duarte-Cuervo, C. (2019). Hace 15 años se aprobaba en Colombia Proyecto de Ley de Terapia Ocupacional. *Revista Ocupación Humana*, 19(1), 50-53. doi: <https://doi.org/10.25214/25907816.273>

En julio de 2004, la Junta Directiva y el Comité de Desarrollo Político de la entonces Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional - ACTO (2004) comunicaban a la comunidad de terapeutas ocupacionales, a través del Boletín En Contacto, esta noticia: *Proyecto de Ley de Terapia Ocupacional, ¡Una realidad!* (figura 1).

En la publicación, que circulaba trimestralmente como medio de información de la Asociación hacia sus miembros, se anunciaba la aprobación del Proyecto de Ley de 101/03 en la plenaria del Senado, hecho que antecedió a la promulgación de la Ley 949 del 17 de marzo de 2005, que hoy día rige el ejercicio de la profesión en Colombia.

Aunque el país contaba con la Ley 31 del 25 de octubre de 1982 y el Decreto Reglamentario 1884 de 1988, que regulaban la profesión de Terapia Ocupacional en el territorio nacional, desde 1990 se hacían intentos por realizar varios cambios a esta normativa. De esas iniciativas, solo se logró la aprobación de nulidad de la segunda parte del artículo primero de la Ley 31 de 1982, que aparece en cursiva en la cita a continuación:

Artículo 1. La Terapia Ocupacional es una modalidad sistematizada de prevención, tratamiento y rehabilitación de algunas enfermedades físicas, mentales o sociales. *La atención ocupacional de estas enfermedades se desarrollará en coordinación con profesional médico competente.* (Congreso de Colombia, 1982).

¹ Terapeuta ocupacional. Coordinadora Participación Política, Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional. Bogotá, Colombia. aidanavas2001@yahoo.com  ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0238-635X>

² Terapeuta ocupacional. Especialista en Administración de Salud Ocupacional. Magíster en Salud Pública. Editora Revista Ocupación Humana, Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional. Nemocón, Cundinamarca, Colombia. claradc2002@gmail.com  ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6901-7335>

Figura 1. Noticia sobre aprobación del Proyecto de Ley 101/03 de Terapia Ocupacional.

The image shows a newspaper clipping from the 'especial' section. The title of the article is 'Proyecto de Ley de Terapia Ocupacional, ¡Una Realidad!'. The text discusses the approval of the Project of Law 101/03 by the Senate, which was passed during the plenary session of the Senate on June 8th. It expresses the association's gratitude to the members of the Senate who worked on the project. The text also thanks universities, professors, students, and other professionals who participated in the process. The article concludes with the hope of continuing to work towards significant advances and recognitions for the profession. At the bottom right, there is a box containing the names of the Junta Directiva y Comité de Desarrollo Político.

Proyecto de Ley de Terapia Ocupacional, ¡Una Realidad!

Es muy grato para la Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional comunicar que el Proyecto de Ley 101/03 del Senado de Terapia Ocupacional fue APROBADO por la plenaria del Senado la noche del 8 junio del año en curso. Esperamos que la sanción presidencial sea un hecho.

De esta manera nuestros lectores deben conocer que éste fue un proceso muy dispendioso, pero lo más difícil se sobrellevó exitosamente en la noche del 8 de junio. Queremos expresar y compartir nuestra alegría y entusiasmo con todos los Terapeutas Ocupacionales del país por el significado que el documento y sus facultades representan para el ejercicio profesional y su reconocimiento a nivel de todos los estamentos de la nación.

En este sentido hacemos un muy especial agradecimiento a la Terapeuta Ocupacional Aída Navas de Serrato quien ha liderado este proceso durante cuatro años dedicando incondicionalmente su interés, tiempo y esfuerzo a este arduo trabajo, incrementado con ello la difusión de nuestro oficio.

Gracias también a las universidades, docentes, estudiantes, profesionales y demás personas que durante este tiempo han participado en diferentes grados y formas para que hoy podamos disfrutar del fruto de un valioso trabajo en conjunto. La Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional y en especial al Comité de Desarrollo Político que durante varios años se esforzaron por alcanzar este logro, gracias.

Esperamos continuar obteniendo significativos avances y gratificaciones para la profesión, por ello es necesario seguir trabajando juntos y cada día sintiendo más propio nuestro quehacer y nuestra entidad como Terapeutas Ocupacionales ante la sociedad.

Junta Directiva y Comité de Desarrollo Político

Fuente: registro fotográfico, archivo Muestra Museográfica Historias de Terapias Ocupacionales en Colombia (Fernández, A., García, S., Duarte & Cruz, J., 2016).

Esta modificación se dio como resultado de una intensa gestión en el Congreso, dada la oposición de algunos profesionales de medicina, a que los terapeutas ocupacionales fueran autónomos en su ejercicio profesional. En el mismo año, 1990, se publicó el Código de Ética al interior de la Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional -ACTO.

Con estos antecedentes, en el año 2000, la Asociación creó un Comité

de Ley, conformado por las terapeutas ocupacionales Solángel García Ruiz, Aleida Fernández Moreno, Sylvia Cristina Duarte Torres, Dora Susana Guarín y Aida Navas, con el fin de estudiar y analizar el texto de la Ley 31 de 1982, a la luz de los nuevos desarrollos de la profesión. Adicionalmente, contrató la asesoría del abogado experto en leyes y Constitución Política, Alfonso Tamayo Tamayo. De la mano de este equipo, se inició la redacción del Proyecto de Ley que se tramitaría en el Congreso de la

República. Luego de cinco años de trámite legislativo, se obtuvo la aprobación en la Plenaria del Congreso el 8 de julio de 2004, como se infoma en la noticia que aquí se reseña. La sanción presidencial ocurriría ocho meses después, dando lugar a la promulgación de la Ley 949 de 2005, en la cual está contenido el Código de Ética (Congreso de Colombia, 2005).

Es importante mencionar que, de manera paralela al trámite legislativo, el Congreso de la República estaba estudiando el Proyecto de Ley de reglamentación del talento humano en salud, que finalizaría con la aprobación de la Ley 1164 de 2007. Esta circunstancia hizo que el texto de la Ley 949 se modificara en algunos de sus apartes, y se definieran disposiciones para evitar que fuese en contravía de lo definido en el Proyecto de Ley de talento humano.

A continuación, se transcribe el texto de la noticia publicada en julio de 2004:

Proyecto de Ley de Terapia Ocupacional, ¡Una realidad!

Es muy grato para la Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional comunicar que el proyecto de Ley 101/03 del Senado de Terapia Ocupacional fue APROBADO por la plenaria del Senado la noche del 8 junio del año en curso. Esperamos que la sanción presidencial sea un hecho.

De esta maner nuestros lectores deben conocer que éste fue un proceso muy dispendioso, pero lo más difícil se sobrellevó exitosamente en la noche del 8 de junio. Queremos expresar y compartir nuestra alegría y entusiasmo con todos los Terapeutas

Ocupacionales del país por el significado que el documento y sus facultades representan para el ejercicio profesional y su reconocimiento a nivel de todos los estamentos de la nación.

En este sentido hacemos un muy especial agradecimiento a la Terapeuta Ocupacional Aida Navas de Serrato quien ha liderado este proceso durante cuatro años dedicando incondicionalmente su interés, tiempo y esfuerzo a este arduo trabajo, incrementando con ello la difusión de nuestro oficio.

Gracias también a las universidades, docentes, estudiantes, profesionales y demás personas que durante este tiempo han participado en diferentes grados y formas para que hoy podamos disfrutar del fruto de un valioso trabajo en conjunto. La Asociación Colombiana de Terapia Ocupacional y en especial al Comité de Desarrollo Político que durante varios años se esforzaron por alcanzar este logro, gracias.

Esperamos continuar obteniendo significativos avances y gratificaciones para la profesión, por ello es necesario seguir trabajando juntos y cada día sintiendo más propio nuestro quehacer y nuestra entidad como Terapeutas Ocupacionales ante la sociedad.

Junta Directiva y Comité de
Desarrollo Político

Referencias

Congreso Colombia. (1982). *Ley 31 del 25 de octubre de 1982, por la cual se regula la profesión de Terapia Ocupacional y se dictan otras disposiciones* (Diario Oficial N° 36124). Bogotá: Congreso de Colombia.

Congreso Colombia. (2005). *Ley 949 del 17 de marzo de 2005, por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de terapia ocupacional en Colombia, y se establece el Código de Ética Profesional y el Régimen Disciplinario correspondiente* (Diario Oficial N° 45.853). Bogotá: Congreso de Colombia.

Fernández, A., García, S., Duarte & Cruz, J. (2016). *Archivo muestra museográfica: Historias de Terapias Ocupacionales en Colombia*.

Junta Directiva & Comité de Desarrollo Político, ACTO. (2004, julio). Proyecto de Ley de Terapia Ocupacional. ¡Una Realidad! *En Contacto* (3).